

PLENO ORDINARIO
DE 25 DE ABRIL DE 2002

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de abril de dos mil , previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Felix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Igor Sarriegi Zumarraga, Inazio Estensoro Eskisabel, Gorka Lamy Insausti, Arantxa Zumelaga Agirre, Irantzu Amundarain Irizar, Jon Agirre Garmendia, Urko Irastortza Aldanondo, Joseba Hernández Madinabeitia y Juan Manuel Serna Portugal.

No asiste el concejal José Luis Otamendi Romero.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, ordinaria de 21 de marzo de 2002, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.-

Este Ayuntamiento ha planteado la modificación puntual de las Normas Subsidiarias que posibilitará la construcción de un edificio destinado a residencia de ancianos en el Área Urbanística 6. El documento ha sido redactado por los arquitectos Roberto García Azpiri y Ana Ezeiza Agirre y por el abogado Jon Orue-Etxebarria Iturri.

El Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2002, sometió a exposición pública el avance del documento por un plazo de treinta días, habiendo sido recibida una única sugerencia durante el mencionado periodo. Otra sugerencia fue presentada previa a la exposición pública del documento.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2002, acordó la desestimación de las sugerencias y la aprobación del avance tal y como estaba redactado. Asimismo resolvió encargar la elaboración del documento definitivo al equipo redactor.

Una vez presentado el documento definitivo y habiendo sido informado por la Comisión de Urbanismo, se trae al Pleno para su aprobación inicial.

...///...

...///...

El concejal Serna (PSE-EE) dice que mantiene el criterio manifestado anteriormente y que, por consiguiente, se abstendrá.

Ante todo ello, el Pleno, por 9 votos a favor (PNV, EA y EH), ningún voto en contra y 1 abstención (PSE-EE), de los 11 miembros que componen la Corporación y, por lo tanto, con los votos favorables de la mayoría absoluta legal de la misma, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar, con carácter inicial, esta modificación puntual de Normas Subsidiarias dirigida a posibilitar la edificación de una residencia de ancianos en el Área Urbanística 6.
- 2.- Someter a exposición pública por periodo de un mes el anuncio relativo a esta aprobación inicial, publicando anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en los diarios El Diario Vasco y Egunkaria.

IV.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES.-

Dada lectura al Expediente de Modificación de Créditos nº 1 mediante Créditos Adicionales, que afecta al Presupuesto de 2002 de este Ayuntamiento.

Se da lectura al informe emitido por el Secretario-Interventor, quien manifiesta que dicho expediente se ajusta a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 34 de la Norma Foral 4/1991, de 26 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales y art. 40 del Decreto Foral 96/1992, de 1 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales.

Por otra parte se da lectura al informe y propuesta de aprobación formulados por la Comisión Informativa de Hacienda.

El alcalde ofrece los pormenores de esta modificación de créditos y dice que mediante esta modificación de créditos mediante créditos adicionales se plantea, por una parte, la aprobación para el presupuesto del año que viene de un compromiso de crédito de 421.000,00 euros para dar comienzo a las obras de reurbanización de San José. Por otra parte se plantean en el presupuesto de gastos del presente año, incrementos de crédito por importe de 67.468,24 euros y, finalmente, la baja de 1.309.485,36 euros de la partida de préstamos recibidos a largo plazo en el presupuesto de ingresos de este año. Y todo ello a cuenta del remanente de tesorería del pasado año.

La concejala Amundarain (EH) dice que como se abstuvieron en el presupuesto, ahora también se abstendrán.

El concejal Serna (PSE-EE) dice que no conocía el contenido de la modificación de créditos y que creía que únicamente iba a ser lo de San José. Dice, asimismo, que lo de San José es un tema que su partido ha venido reivindicando desde hace tiempo y que es la cuantía más importante de los gastos y que por ello votará a favor.

...///...

...///...

El concejal Estensoro (PNV) le responde que la comisión de hacienda se ha celebrado esta misma semana y que en la misma se ofreció toda la información relativa a esta modificación de créditos.

El alcalde dice que intentará de ahora en adelante enviar la mayor información posible pero que pediría, del mismo modo, que si no reciben algo lo soliciten en el Ayuntamiento.

Tras la correspondiente deliberación y sometido a votación, por 6 votos a favor (PNV, EA y PSE-EE), ningún voto en contra y 4 abstenciones (EH),

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar un compromiso de crédito de 421.000,00 euros del presupuesto del próximo año para la ejecución de las obras del Proyecto de Reurbanización de San José.

Segundo.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 1 mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

INCREMENTOS DE CRÉDITO

¡Error! Marcador no definido.C apítulos	Denominación	AUMENTOS
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.587,93
VI	Inversiones reales	50.880,31
TOTAL AUMENTOS		67.468,24

RECURSOS QUE LOS FINANCIAN

¡Error! Marcador no definido.C apítulos	Denominación	Importe
VIII	Remanente de Tesorería	67.468,24
TOTAL		67.468,24

Tercero.- Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

...///...

...///...

V.- PROYECTO Y CONTRATACIÓN DE LA REURBANIZACIÓN DE SAN JOSÉ.-

Iñaki Laskurain Gisasola, ingeniero de caminos de INJELAN, S.L., ha redactado el proyecto de reurbanización del Barrio San José. El importe del presupuesto de este proyecto, incluido el estudio de Seguridad y Salud y Control de Calidad, asciende a UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y DOS CÉNTIMOS (1.044.247,02 €), I.V.A. incluido.

Por otra parte, se ha preparado el expediente de contratación para la ejecución de las obras de este proyecto. Se plantea la adjudicación de las obras mediante concurso y procedimiento abierto. Tal y como se detalla en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que figura en su expediente, los criterios de la adjudicación serán el precio (90%) y el plazo (10%). La ejecución de las obras se financiará de los presupuestos de los ejercicios 2002 y 2003.

El alcalde dice que, con el fin de reducir plazos, qué les parecería delegar en él la adjudicación.

El concejal Serna (PSE-EE) indica que también se puede celebrar un pleno extraordinario.

El alcalde dice que también es cierto y que retira su propuesta.

El Pleno, una vez examinado el tema, adopta, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el Proyecto de Reurbanización del Barrio San José, redactado por el ingeniero de caminos Iñaki Laskurain Gisasola.
- 2.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras.

VI.- SUBASTA DE LAS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL SECTOR 3.-

Al realizar el Proyecto de Reparcelación del Sector 3, y con respecto al 10% de aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento, se adjudicaron al Ayuntamiento las parcelas 22 y 24 y una mitad indivisa de la parcela 7.

En este momento se plantea la venta de dichas parcelas mediante subasta conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas preparadas al efecto.

El alcalde dice que, tal y como se indica en el mencionado pliego, y basándose en el informe realizado por el arquitecto municipal, el tipo de licitación de las parcelas 22 y 24 será de 135.810,10 € cada una y el de la mitad indivisa de la parcela 7, de 67.905,05

€. Dice, asimismo, que quienes resulten adjudicatarios de las parcelas 22 y 24 tendrán un plazo para la presentación del proyecto básico de ejecución. Al comprador de la mitad indivisa de la parcela 7 no se le establece este plazo. Del mismo modo, expone el resto de pormenores del pliego.

...///...

...///...

Tras un pequeño debate, se acuerda establecer el plazo para la presentación del proyecto básico en cuatro meses.

El concejal Serna (PSE-EE) pregunta si es para promoción privada de construcción.

El alcalde le responde afirmativamente.

El concejal Serna señala que el suelo público debe ser para viviendas de protección oficial y no para la promoción privada.

El alcalde le responde que el dinero que se consiga con esa venta será destinado a eso pero que no tendría sentido que el Ayuntamiento construyera viviendas de protección oficial en una zona en la que se pueden construir viviendas unifamiliares.

El concejal Serna dice que se abstendrá.

Tras todo ello, el Pleno, por 9 votos a favor (PNV, EA y EH), ningún voto en contra y 1 abstención (PSE-EE), acuerda la aprobación del expediente de contratación para la enajenación, mediante subasta, de las parcelas edificables de propiedad municipal del Sector 3.

En este momento abandona la sesión la concejala Irantzu Amundarain.

VII.- CONVENIO URBANÍSTICO CON LOS PROPIETARIOS DE LA U.E.3 DEL A.U.1.-

En virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa en sesión celebrada el 24 de noviembre de 1998, se resolvió la aprobación, con carácter definitivo, del Plan Especial de Reforma Interior del Área Urbanística 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao.

Entre las distintas determinaciones que contiene este documento de planeamiento de desarrollo, se delimita la Unidad de Ejecución 3, cuyo desarrollo se dispone llevar a cabo a través del sistema de cooperación.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2002, se aprobó, con carácter definitivo, el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 3, proyecto en el que la única parcela edificable delimitada por el P.E.R.I., se adjudica en proindiviso a lo titulares que se relacionan a continuación, y en las participaciones que se indican: Miguel Tomás Aguado Artola, 13'45%; Ana María Iberuaga Vitoria y María del Carmen Vitoria Arratibel, 39'01%, en la que la primera tendrá la nuda propiedad y la segunda el usufructo vitalicio; Cooperativa Caja Laboral Popular de Mondragón, 15'23%; Ayuntamiento de Lazkao, 10%; José María Echeverría Lasa, casado con María José Larrañaga Sasiambarrena y los esposos José Ángel Larrañaga Sasiambarrena y Milagros Redrado

Lapeña, 22'31%. Además de los derechos derivados de la propiedad, concurren otros titulares de otros derechos.

Miguel Tomás Aguado Artola, José María Echeverría Lasa y su esposa María José La-

...///...

...///...

rrañaga Sasiambarrena, José Ángel Larrañaga Sasiambarrena y su esposa Milagros Redrado Lapeña y Ana María Ueberuaga Vitoria, han llegado a un acuerdo para desarrollar y ejecutar las previsiones que el Plan Especial de Reforma Interior dispone para la Unidad de Ejecución 3, incluida la edificación del nuevo inmueble, y, asimismo, han consensuado acuerdos con los titulares del resto de derechos. En este orden, han interesado del Ayuntamiento que desista de desarrollar la unidad por el sistema de cooperación, comprometiéndose a desarrollar el proceso urbanístico.

Siendo esto así, y considerando que la gestión privada puede garantizar y asegurar los intereses de todas las partes, se plantea la firma del convenio urbanístico. El mencionado convenio urbanístico figura en su expediente.

El alcalde dice que, en el borrador del convenio, se planteaba la retirada de los dos recursos interpuestos en relación con esta unidad, pero ellos no lo admiten y ante ello, y a fin de firmar el convenio, en la propuesta de la Comisión de Urbanismo se plantea la retirada de esa cláusula. Dice, asimismo, que el Ayuntamiento sacó a subasta su participación del 10% y que ellos son los únicos licitadores y, en consecuencia, ellos serán los adjudicatarios.

El Pleno, una vez examinado este convenio urbanístico, y, admitiendo la propuesta de la Comisión de Urbanismo relativa a la cláusula de retirada de recursos, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el convenio urbanístico con la mayoría de la propiedad para el desarrollo y ejecución de la Unidad de Ejecución 3 del Área Urbanística 1.
- 2.- Facultar al Alcalde para la firma de este convenio urbanístico en nombre y representación del Ayuntamiento.

VIII.- APROBACIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2001 DE GOIEKI.-

Seguidamente se someten a la aprobación del Pleno las cuentas del ejercicio 2001 de GOIEKI, S.A.

El Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de las cuentas del ejercicio 2001 de GOIEKI, S.A.

IX.- 14ª CERTIFICACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE OROBIONE.-

Los arquitectos Juan José Garmendia Soria y Roberto García Azpiri, directores de obra de las obras de reconstrucción del edificio Orobione, han presentado la 14ª certificación de las obras.

El importe de esta certificación asciende a VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTAS DIECISIETE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE (27.617.787,-) pesetas (165.986,24 €), y corresponde a enero de 2002.

...///...

...///...

En el informe redactado por el arquitecto y la arquitecta técnica municipales se detallan las modificaciones habidas en esta 14ª certificación con respecto al proyecto, su justificación y se señala que las desviaciones habidas son admisibles, por lo que indican que se puede dar su conformidad a esta 14ª certificación.

La diferencia habida con respecto al proyecto supone un incremento de ochocientas cincuenta mil ciento doce (850.112,-) pesetas, (5.109,28 €).

El concejal Agirre (EH) indica que por las razones expuestas en ocasiones anteriores, no aprobarán esta certificación. Añade que, en su opinión, estas desviaciones deberían ser asumidas por el constructor.

El Alcalde le responde que las modificaciones han sido solicitadas por los técnicos municipales y aceptadas por el Ayuntamiento.

Siendo esto así, sometido el tema a votación, el Pleno, por 5 votos a favor (PNV y EA), 3 votos en contra (EH), y 1 abstención (PSE-EE) acuerda la aprobación de esta certificación.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Hernández (EH) pregunta para cuándo estará lista la luz de las txoznas.

El Alcalde le responde que para saber eso habría que estar con el Encargado Municipal de Servicios, pero que cree que hoy se ha solucionado.

El concejal Irastortza (EH) dice que, en su día, el Ayuntamiento se comprometió a interesarse por la situación de Belén González y a enviarle documentación del municipio, y pregunta por ello.

El alcalde le responde que estuvo con su madre y que tiene una nueva dirección y que no sabe si la ha anotado bien o no.

El concejal Irastortza le dice que le conseguirán la dirección.

El concejal Irastortza manifiesta su inquietud acerca de la puntualidad de las reuniones, ya que a ellos no se les espera.

El alcalde le responde que, normalmente, cuando alguien falta se pregunta si va a asistir o no.

El concejal Irastortza se queja, también, porque hay cierta documentación que está únicamente en castellano.

La concejala Zumelaga le responde que ellos también, en ocasiones, presentan documentos en castellano.

...///...

...///...

El concejal Irastortza le responde diciendo que acepta la crítica pero que esto no quita lo otro.

El alcalde dice que intentará que en el futuro esta cuestión quede resuelta.

XI.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las veinte horas y treinta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.